

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°25/2026

ESTABLECE BASES Y CONVOCA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN AÑO 2026

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°25/2022 que Establece Lineamientos para Favorecer la Relación de la Docencia de Pregrado y Postgrado con los Ámbitos de la Investigación e Innovación;
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que establece criterios para promover la conciliación familiar y la equidad de género en del desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
3. La Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°66/2024 que Formaliza la Creación de Semilleros de Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. El Decreto de Rectoría N°164/2024, que reemplaza el Decreto de Rectoría N°160/2024 que establece Modelo de Gestión de la Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
5. Lo propuesto por la Directora de Investigación, con fecha 21 de abril de 2026;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fortalecer las capacidades investigativas de estudiantes de pre y postgrado, promoviendo su desarrollo mediante acciones de colaboración a través de los semilleros de investigación;
2. Lo señalado por el Comité de Evaluación del concurso 2025, así como la experiencia de la implementación de la convocatoria anterior;
3. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria año 2026;

RESUELVO:

PRIMERO: Establece Bases y Convoa al **Concurso de Financiamiento para Semilleros de Investigación** de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, conforme a las siguientes bases:

CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN AÑO 2026

I. Aspectos generales de la convocatoria

1. Convocatoria

Con el propósito de fortalecer el rol formativo y colaborativo de los Semilleros de Investigación, la Dirección de Investigación pone a disposición un financiamiento para aquellos Semilleros de Investigación reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, destinado a desarrollar un **plan de desarrollo y fortalecimiento** que, mediante su ejecución, promuevan las competencias investigativas, la formación entre pares y la articulación entre equipos para la generación de resultados y productos científicos.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Inicio de Postulaciones: **27 de abril de 2026**

Cierre de Postulaciones: **25 de mayo de 2026**

Las actividades deberán desarrollarse antes del **30 de diciembre de 2026** tomando en consideración que los gastos deberán ser ejecutados al **30 de noviembre de 2026**.

2. Requisitos de Postulación

Podrán postular los Semilleros de Investigación que cuenten con reconocimiento vigente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, los cuales deberán presentar un plan de desarrollo y fortalecimiento, en concordancia con los objetivos y el plan de trabajo previamente declarados.

3. Del Plan de Desarrollo del Semillero de Investigación

El Semillero de Investigación, a través de el/la académico/a tutor/a, deberá presentar un plan de desarrollo detallado mediante el Formulario de Postulación dispuesto para tales efectos. Dicho plan deberá estar alineado con los objetivos generales del Semillero de Investigación y contemplar actividades específicas vinculadas a, al menos, dos de las líneas de desarrollo descritas en el artículo 4 de las presentes bases, asegurando así la coherencia entre la propuesta, los ítems de financiamiento solicitados y los propósitos formativos del concurso.

4. Ítems Financiados

Los ítems financiados en la presente convocatoria son:

Línea de Desarrollo	Ítems Financiados
Activación inicial	a) Adquisición de materiales. b) Licencias de software especializados o renovaciones por un año (análisis estadístico, gestión bibliográfica, diseño gráfico y modelado 3D, entre otros).



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

	c) Material bibliográfico no disponible en el Sistema de Bibliotecas Institucional.
Formación Interna	a) Honorarios de relatores externos o internos para talleres metodológicos (diseño de encuestas, uso de software estadísticos, redacción científica, entre otros). b) Capacitaciones o cursos certificados en línea asociados a actividades científicas (Coursera, edX, entre otros). c) Pasantías breves a otras instituciones de la región del Biobío, en caso de actividades nacionales se evaluará dependiendo de la pertinencia del presupuesto y la actividad propuesta.
Exploración	a) Costos de levantamiento de datos en terreno (viáticos y pasajes). b) Suscripciones a plataformas de encuestas. c) Procesamiento y análisis de muestras en laboratorios externos o servicios de secuenciación/cromatografía. d) Presente a participantes de estudios (cuando proceda éticamente).
Difusión y visibilidad	Materiales de comunicación y difusión, participación en eventos, organización de seminarios o jornadas por parte del Semillero.

Además, los Semilleros podrán proponer algún ítem adicional de financiamiento en su plan de trabajo, el que deberá ser justificado de acuerdo con la naturaleza del quehacer del Semillero, los cuales estarán sujetos a revisión respecto de su pertinencia y viabilidad de ser financiados por la Institución.

En ningún caso será posible la asignación de incentivos o pagos a los/as participantes del Semillero.

5. Montos Financiáveis

Los Semilleros podrán postular a un financiamiento máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos). El financiamiento deberá ser ejecutado hasta el 30 de noviembre de 2026, para actividades hasta el 20 de diciembre de 2026.

II. De la evaluación y adjudicación de las postulaciones

6. Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por un Comité de Evaluación compuesto por:

- a) La Directora de Investigación.



- b) Dos integrantes del Comité de Investigación, los cuales serán convocados de acuerdo con las líneas de investigación de los Semilleros de Investigación.

Para la evaluación y asignación de los recursos, se considerarán los siguientes criterios y escala de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Coherencia del Plan: Objetivos claros, actividades que permitan evidenciar la articulación interna dentro del semillero, y factibles de ser ejecutadas.	30%
Impacto Formativo: Evidencia de acciones que permitan el desarrollo de habilidades investigativas en estudiantes.	45%
Viabilidad Técnica y Financiera: Ejecución coherente de los ítems solicitados.	15%
Difusión: Visibilidad y comunicación de los resultados.	10%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 1 a 5 con 0,1 puntos de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

7. Valoración Adicional

La postulación recibirá una asignación adicional de 0,1 puntos sobre la calificación final obtenida en los siguientes casos:

- a) Equidad de género: con el fin de fomentar la participación y disminuir las brechas de género en el ámbito científico-académico, se otorgará esta bonificación a las postulaciones de académicas tutoras que lideren semilleros.
- b) Conciliación y Corresponsabilidad: académicas tutoras que tengan la calidad de madres de hijos/as menores de 5 años, con el objetivo de apoyar la conciliación de

la vida familiar con la formación investigativa. Para ello, se deberá adjuntar el certificado de nacimiento correspondiente al momento de postular.

8. Decisión de Adjudicación

La Comisión de Evaluación determinará la adjudicación en función del puntaje final obtenido por cada postulante, priorizando la selección en orden decreciente de puntajes, hasta completar el número de iniciativas financiables según la disponibilidad presupuestaria del concurso.

Adicionalmente, se procurará asegurar la representatividad disciplinar, estableciendo cuotas proporcionales según la cantidad de postulaciones recibidas, cuando ello sea necesario y factible.

En caso de empate entre postulaciones con el mismo puntaje, se aplicarán criterios de priorización definidos previamente por el Comité, los que serán informados de manera transparente a los/las postulantes.

III. De la Postulación, Ejecución y Cierre

9. Postulación

Las postulaciones deberán realizarse a través del formulario de postulación dispuesto por la Dirección de Investigación para esta convocatoria, el cual estará disponible dentro del plazo de postulación indicado en el número 1 de las presentes bases.

La información solicitada deberá ser incorporada en el formulario de postulación, junto con adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:

- a) Opinión favorable de el/la directora/a de Departamento de el/la académico/a Tutor/a, mediante correo electrónico.
- b) En caso que el semillero de investigación pertenezca a un grupo o centro de investigación y/o innovación, deberá contar con la opinión favorable de el/la coordinador/a o director/a respectivamente, a través de correo electrónico.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de la persona postulante.

10. Ejecución

Los recursos asignados deberán ser ejecutados conforme a los procedimientos y normativas vigentes de la Universidad al momento de su utilización. La ejecución deberá ser coordinada con el/la profesional de la Dirección de Investigación responsable del monitoreo y seguimiento del financiamiento, a fin de asegurar el correcto uso y rendición de los fondos.



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

11. Cierre

Para dar cierre al financiamiento otorgado, el semillero de investigación deberá haber concluido el uso de los recursos asignados. En cualquier caso, dicho uso no podrá extenderse más allá de la fecha indicada en el numeral 5 de esta convocatoria.

Las acciones realizadas por el semillero de investigación en el marco de este financiamiento deberán ser reportadas en un informe técnico final (según formato institucional) que detalle el cumplimiento de los objetivos planteados, como máximo al 30 de enero de 2027.

El cierre exitoso del beneficio será notificado por la Dirección de Investigación, una vez verificado el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Este informe se incorporará al reporte anual de actividades del Semillero de Investigación.

Adicionalmente, dentro de los compromisos, se espera que los miembros del semillero estén disponibles para participar en actividades de divulgación científica organizadas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

IV. Exclusión

No podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

V. Solicitud de Información o Consultas

Quienes requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 27 de abril de 2026
ABR/MBQ/PRT



Piedad Rossi Torrealba
PIEDAD ROSSI TORREALBA
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado